Nº 675

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 183 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece como misión fundamental de la Policía Nacional garantizar la seguridad y el orden público;

Que la seguridad pública y ciudadana debe ser entendida no solo como una condición en la que se garantizan y defienden los derechos y libertades ciudadanas frente a los agresores individuales, sino que debe incluir necesariamente todos los mecanismos para evitar que organizaciones delictivas y de crimen organizado se aprovechen de las debilidades del sistema de control y prevención de dicha seguridad;

Que dada la falta de atención de gobiernos anteriores a la seguridad pública y ciudadana, se ha debilitado la seguridad ciudadana interna ocasionando un incremento en los índices de violencia; delincuencia y criminalidad en el territorio ecuatoriano en los últimos años; lo que ha conllevado al aumento de los niveles de inseguridad por parte de la ciudadanía;

Que producto de esta desatención, la capacidad operativa, logística, de infraestructura, de bienestar y seguridad social de la Policía Nacional se encuentran en estado crítico de carencia, deterioro y desactualización tecnológica, impidiéndole cumplir adecuadamente con la función de vital importancia que la Constitución y las leyes le han otorgado, situación que exige una urgente e inmediata atención por parte del Gobierno Nacional, que ha asumido a la seguridad pública y ciudadana como Política de Estado;

Que esta situación se agravó por falta de dotación de los elementos operativos, logísticos y de infraestructura indispensables para el efectivo y eficiente cumplimiento de las funciones del personal policial que se incrementó en forma anual y durante el último quinquenio;

Que mediante solicitud contenida en Oficio N° 635 de 4 de octubre de 2007 suscrito por el señor, Ministro de Gobierno y Policía, se ha hecho extensivo el requerimiento efectuado por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que se declare en estado de emergencia a determinadas áreas de la Policía Nacional en todo el territorio nacional;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 180 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1.- Declárese el estado de emergencia a las áreas de: infraestructura, comunicaciones y medios logísticos, investigación científico forense, policía comunitaria, de bienestar y seguridad social de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 2.- Se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas sitúe los fondos necesarios para superar la emergencia.

Nº 675

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- La Policía Nacional del Ecuador procederá de inmediato con el equipamiento para el normal desarrollo de los objetivos de la Institución. Asimismo, remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas el detalle de las obligaciones pendientes de pago hacia la Institución Policial, para su transferencia, de conformidad con la Ley.

Artículo 4.- El señor Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, iniciará de inmediato, los procesos necesarios para cumplir con los objetivos determinados en el presente decreto, correspondiéndole la calificación de la causa de exoneración de los procedimientos precontractuales, así como realizará las adjudicaciones de los contratos previo el proceso de selección que establezca de conformidad con el apartado a) del artículo 6 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Artículo 5.- El presente Decreto que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De su ejecución se encargue el señor Ministro de Gobierno y Policía y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy **15 de octubre de 2007**

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Gustavo Larrea Cabrera
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA

Fausto Ortiz De la Cadena
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS